



949079423 / 949079445

464



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 293-2019-MDY

Yura, 15 de Noviembre del 2019.

VISTOS:

Informe N° 427-2019-MDY-GM-GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el informe N° 00646-2019-MDY-GM-GDUR de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y el Convenio de Inversión Pública Regional y Local y demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194° de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo II del título preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, según informe N° 427-2019-MDY-GM-GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto propone la necesidad de realizar la modificación presupuestaria en el Nivel Institucional por el monto de S/.2,421,960.00 soles, en concordancia a lo que establece el decreto legislativo 1440, en su Artículo 51.- Incorporación de mayores ingresos 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.



Que, según el informe N° 00646-2019-MDY-GM-GDUR del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Dante Hernán Del Castillo Churata, la emisión de CIPRL y en cumplimiento con la cláusula décimo tercera del convenio de inversión pública y sus adendas; además se cumplen con los requisitos para solicitar el 2do CIPRL del proyecto con código N° 2337638 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. 40102 NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN PATRONA DE YURA, DISTRITO DE YURA-AREQUIPA-AREQUIPA" ante el Ministerio de Economía y Finanzas, además adjunta: Acta de conformidad de recepción del proyecto; conformidad de calidad por avance trimestral N° 02; resumen económico de la valorización N° 04; 05 y 06, correspondientes al trimestre y convenio de inversión local y acuerdo de concejo N° 025-2017/MDY.



Que según el convenio de inversión pública regional y local para el financiamiento y ejecución del proyecto MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. 40102 NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN PATRONA DE YURA, DISTRITO DE YURA-AREQUIPA-AREQUIPA con código N° 2337638 y en aplicación de la cláusula décimo tercera del convenio de inversión pública del proyecto.

Que, dicha modificación presupuestaria permitirá realizar la incorporación de la fuente de recursos por operaciones oficiales de crédito, vía Crédito Suplementario a nivel de categoría presupuestal, Productos y/o Proyectos.

Que en uso de las facultades conferidas de la ley orgánica de municipalidades N° 27972, refiere qué es función del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así mismo en el art. 43 de 🎘 misma ley indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Autorizase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura, de la Provincia de Arequipa del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/. 2. 421,960.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SESENTA 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO.

RUBRO: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO.









A.

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

6

949079423 / 949079445

453

 \vee

www.muniyura.gob.pe

1.8 ENDEUDAMIENTO

1.8.2 ENDEUDAMIENTO INTERNO

1.8.2.1 CREDITOS INTERNOS

1.8.2.1.2 OTROS CREDITOS INTERNOS

1.8.2.1.2.4 CERTIFICADOS DE INVERSION PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL

2, 421,960.00

TOTAL INGRESOS

2, 421,960.00

. INGRESUS

En Soles

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORIA PRESUPUESTAL

PRODUCTO/PROYECTO

839

OBRA

FINALIDAD

: Instancias Descentralizadas : Municipalidad Distrital de Yura

: Programa presupuestal con enfoque a resultados

: 2337638 Mejoramiento de los Servicios Educativos en la

I.E. 40102 Nuestra Señora del Carmen Patrona de Yura,

distrito de Yura - Areguipa - Areguipa.

: 4000036 mejoramiento de infraestructura de educación

primaria

: 0264099 Mejoramiento de los Servicios Educativos en la

I.E. 40102 Nuestra Señora del Carmen Patrona de Yura,

distrito de Yura-Arequipa-Arequipa.

TOTAL PLIEGO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

2, 421,960.00

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

CI

2, 421,960.00

2, 421,900.00



Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Yura elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **Artículo 3. Remisión**. Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

ORD DE STATE OF THE STATE OF TH

Angel Berlavente Caceres
ALCALDE

YURA (

VIJBAECDRIMERO